# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE:

A LA EMPRESA ASESORIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES CON DOMICILIO EN:
CALLE SAUL RODILES Nº. 1783 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA JALISCO. ATRAVEZ DE SU
REPRESENTANTE LEGAL ING. JOSE LUIS ROCHA ZUÑIGA. AQUIEN SE LE DESIGNARA EN LO
SUCESIVO "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL
OESTE, JALSICO" CON DOMICILIO EN: CALLE JUAREZ NO. 3 COLONIA CENTRO EN SAN
SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO Y REPRESENTADO POR: C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BARAJAS,
ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ Y JOSE ALBERTO GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO
Y TESORERO RESPECTIVAMENTE AQUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL
ARRENDATARIO", SUJETANDOLO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

I.-EL ARRENDADOR DECLARA Y EL ARRENDATARIO RECONOCE QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA, CON SUS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL ARRENDADOR Y SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

MARCA: CATERPILAR

MODELO: **120G** 

EQUIPO: MOTOCONFORMADORA 120G

SISTEMA ELECTRICO: BIEN

MARCHA: BIEN

GENERADOR: BIEN

BATERIA: BIEN

SISTEMA HIDRAULICO: BIEN

BOMBA: BIEN

GATOS: BUENAS CONSDICIONES.

PORCENTAJE DE DIESEL EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LA MAQUINA ½ TANQUE.

II.- EL ARRENDADOR HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE HALLA ACTUALMENTE EN SU DOMICILIO PARTICULAR.

III.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA CELEBRADO SIN INTERVENCION DEL TERCEROS, RESERVANDOSE EL ARRENDADOR LOS DERECHOS DE INSPECCION DEL EQUIPO, DEL ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASI COMO DEL COBRO DE LAS RENTAS.



## CLÀUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y EL ARRENDATARIO RECIBE EL EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO LOS CUALES RECIBIO DICHO ARRENDATARIO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMPLETO, CON TODOS SUS ADICTAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, PACTANDOSE DE COMUN ACUERDO QUE EL VALOR DEL EQUIPO ARRENDADO POR MOTOCONFORMADORA 120G COSTO TOTAL DE \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA: LA VIGILANCIA DEL ARRENDAMIENTO COMENZARA APARTIR DEL DIA 01(UNO) DE OCTUBRE DEL 2015 Y TERMINARA EL DIA 31(TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2015 Y DESPUES DE ESA FECHA SERA VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO CON AVISO ANTICIPADO DE 8(OCHO) DIAS, DADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

TERCERA: EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE LA SUMA DE LOS DIAS TRABAJADOS SEGÚN REPORTE DE BITACORAS, OBLIGANDOSE EL ARRENDATARIO A PAGAR LA RENTA EN TIEMPO Y FORMA QUE LE SEA CONVENIENTE.

CUARTA: EL ARRENDATARIO SOLO PODRA UTILIZAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADOS PARA LOS TRABAJOS PROPIOS DE MAQUINARIA EN LA OBRA: REHABILITACION DE TODOS LOS CAMINOS DEL MUNICIPIO EN LOS SIG. TRAMOS (CAMINO SAN SEBASTIAN DEL OESTE-REAL ALTO, REAL ALTO-LA BUFA, LA ESTANCIA-ERMITA, EL 70-LA HACIENDITA. CAMINO EL PUEBLITO- POTRERO DE BARRERAS-NARANJITO. CAMINO LA ESTANCIA-COLIMILLA. CAMINO LOS REYES-UÑA DE GATO, CAMINO UÑA DE GATO-COPALES-CARRIZO-SAN FELIPE-EL PUENTE). Y NO PODRA TRANSLADARLOS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DADO POR EL ARRENDADOR. ESTA MAQUINARIA Y EQUIPO TRABAJARA UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS MATERIALES CLASIFICADOS Y QUE SEAN PROPIOS DE DICHA MAQUINARIA, QUE A CONTINUACION DESCRIBE EL ARRENDATARIO: ACARREOS, CARGAS, CORTES, EXCAVACIONES Y AFINE DE TODO TIPO DE MATERIAL.

QUINTA:EL ARRENDATARIO NO PODRA TRANSPASAR EN TODO NI EN PARTES LA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIA DE ARRENDAMIENTO, NO CEDER NI GRAVAR O ENAJENAR EN NINGUNA FORMA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN MAXIMO EN ESTE CONTRATO; TAMPOCO PODRA UTILIZAR DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LO QUE ESTAN ESPECIALMENTE CONSTRAUIDOS, SIENDO CAUSA DE RESCISION EN INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

SEXTA.- SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO, EL PAGO DE LOS FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESDE EL LOCAL DONDE SE HALLAN HASTA EL LUGAR DONDE SE UTILIZARAN AL COMENZAR EL ARRENDAMIENTO, SI EL ARRENDADOR DESEA QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL ARRENDAMIENTO, LE SEAN DEVUELTAS EN SU LUGAR DISTINTO AL DE ORIGEN, LO COMUNICARA A EL ARRENDATARIO POR ESCRITO, ACEPTANDO QUE EL AUMENTO DE GASTO QUE ORIGINE O CUALQUIER OTRO ADICIONAL SERÁN POR CUENTA SUYA, QUEDANDO EL ARRENDATARIO OBLIGADO A ENTREGAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, AL TERMINAR EL ARRENDAMIENTO Y EN EL

J. Market

LUGAR O LUGARES INDICADOS POR EL ARRENDADOR Y EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS DE ESTA CLAUSULA.

SEPTIMA.- PARA QUE EL ARRENDADOR PUEDA REALIZAR SUS LABORES DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO; ENTRE LAS QUE FIGURA EL COBRO DE LAS RENTAS. EL ARRENDATARIO UTILIZA DESDE AHORA Y CON CARÁCTER IRREVOCABLE A EL ARRENDADOR, PARA QUE PUEDA VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL USO QUE SE DA A LA MAQUINA Y AL EQUIPO ARRENDADOS, POR LO CUAL EL ARRENDADOR TENDRA LIBRE EL ACCESO A LOS LUGARES EN QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE ENCUENTREN DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN PODER DEL ARRENDATARIO.

OCTAVA.-EL ARRENDATARIO RENUNCIA A EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIÓN DE LOS ARTICULOS 2412, 2416, 2417, 2431, 2423, 2447 Y 2485 EN RELACION CON EL ARTICULO 2459 TODO ESTOS CON EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, DISPOSICIONES QUE DECLARA CONOCER SABIENDO EXACTAMENTE CUAL ES SU ALCANCE Y VALOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN QUE A DIFERENCIA O CONTROVERCIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS, QUE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERA RESULETO POR LOS JUECES Y TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. A CUYA JURISDICCION SE SOMETEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATADOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PÒR DOMICILIO U OTRA RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLE.

## **CONDICIONES ESPECIALES:**

DECIMA .- LA RENTA PACTADA A LA CLAUSULA TERCERA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS MAQUINAS SOLAS, LOS GATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO Y DEVERAN LLEVARLOS A CABO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS, LS RENTA SERA POR Y TURNOS DIARIOS DE 8 (ocho) HORAS EFECTIVAS. EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PAGAR Y EFECTUAR LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO, ASI COMO MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA ASEADOS, ENGRASADOS, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A EFECTUAR CON SUS MECANICOS, LOS CAMBIOS DE MANGUERAS, BANDAS Y DEMAS PARTES CUANDO ESTAS SEAN DESTROZADAS, POR EL MISMO TRABAJO NATURAL DEL EQUIPO. QUEDANDO ENTENDIDO QUE CUANDO LA DESCOMPOSTURA DE LA MAQUINA SEA POR CAUSA



IMPUTABLE DE EL ARRENDATARIO NO SE DESCONTARA DE LA RENTA EL TIEMPO QUE PERMANEZCA LAS MAQUINAS SIN TRABAJAR POR NEGLIGENCIA EN EFECTUAR LA REPARACION POR MECANICOS DEL ARRENDADOR Y PAGADOS POR ESTE MISMO.

**DECIMA PRIMERA.-** LAS PARTES DE QUE SE CONSIDERAN COMO PIEZAS DE DESGASTE O HERRAMIENTA DE CORTE O MANTENIMIETNO SE PAGARAN POR ARRENDATARIO, **POR EJEMPLO:** CUCHILLAS Y GABILANES, PUNTAS O DIENTES, FILTROS DE AIRE 100 HRS. DE VIDA, ACEITES Y FILTROS DE TRANSMISION 500 HRS. DE VIDA. ACEITE Y FILTROS HIDRAULICOS 500 HRS. DE VIDA ETC.

**DECIMA SEGUNDA.-** NUESTRO PRECIOS ES POR MES DE RENTA ASUMIENTO EL COSTO DEL OPERADOR, COMBUSTIBLE Y DESCOMPOSTURAS MENORES **NO INCLUYE:** FLETE, HERRAMIENTA DE CORTE, LUBRICACIÓN DIARIA Y DESGASTE ANORMAL DE NEUMATICOS O CARRILES.

**DECIMA TERCERA.-** EN TODO LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS **LEYES VIGENTES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.** PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE EL PRESENTE POR DUPLICADO Y PREVIA LECTURA Y RATIFICADO, LO FIRMARON LOS CONSTATANTES ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO A 1 DE NOVIEMBRE 2015.





### POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

"ARRENDATARIO"

"EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO"

C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BA PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPAL

Sose' Alberto horria

C. JOSE ALBERTO GARCIA **ENCARGADO DE HACIENDA** 

Elizabeth Guzmain G

C. ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ 20 SINDICO MUNICIPAL

"EL ARRENDADOR"

REPRESENTANTE LEGAL:

ING. JOSE LUIS ROCHA ZUÑIGA.

ASESORIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

ING. JOSE BLADIMIR ARREÓLA ALVAREZ

**TESTIGO** 

ARQ, JOSEFINA BARAJAS ROBLES

**TESTIGO** 

1 Contrato

Cominos de todo el

municipio

Programa FAIS 2015.